



REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA DE COLEGIO REAL DE SANTIAGO, S.C

PRIMARIA

CONSEJO TÉCNICO DIRECTIVO

AGOSTO 2024

I.- DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1.- Colegio Real de Santiago S.C. tiene como objetivo la formación integral de sus alumnos mediante el desarrollo de valores, virtudes y habilidades, exaltando el sentido de responsabilidad y respeto hacia sí mismos y hacia los demás.

Para efectos del presente Reglamento y de cualesquiera disposiciones o actos que se refieran al mismo, se entiende por:

- a) El Colegio: Colegio Real de Santiago, S.C. o cualquier otra persona física o moral que por algún otro título preste servicios educativos o administrativos a nombre y/o por cuenta del Colegio.
- b) Reglamento Interno: Este Reglamento para Alumnos y Padres de Familia del Colegio Real de Santiago S.C.
- c) Ciclo Escolar: Lapso que fija el Calendario Escolar para la impartición de clases en los diversos niveles publicado por la SEP.
- d) Calendario Escolar: Documento por el cual se programan los plazos para la realización de las actividades académicas y de gestión escolar en cada Ciclo Escolar publicado por la USEBEQ para el Estado de Querétaro

Artículo 2.- El presente Reglamento establece los lineamientos de la relación de prestación de servicios educativos, así como en las relaciones jurídicas que mantenga el Colegio con los Alumnos y Padres de Familia. Apegado al [ACUERDO](#) que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, publicado el 10 de marzo de 1992 en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 3.- Los Alumnos, Usuarios y Padres de Familia están obligados a conocer lo contenido en este Reglamento Interno y el Reglamento de Pagos del Colegio; así como el contenido del acuerdo al que hace referencia el artículo anterior.



Artículo 4.- Padres de familia autorizarán la reproducción de las imágenes grupales de eventos y vídeos del alumnado a cargo del Colegio Real de Santiago, con fines educativos de esta dependencia quien podrá fijar, editar, reproducir y publicarlos, de conformidad con los artículos 27 fracción I y 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente.

II.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Artículo 5.- Los Padres de Familia deberán fomentar el hábito de la puntualidad, trayendo y recogiendo a los alumnos dentro del horario establecido.

SECCIÓN PRIMARIA: Clases de 8:00 a 14:30 horas.

El colegio no se hará responsable después de las 15:00 horas de ningún accidente o percance.

Artículo 6.- No se permite traer a la escuela tareas, trabajos y material de trabajo, olvidados en casa. Fortaleciendo con esto el valor de la responsabilidad.

Artículo 7.- Los alumnos deberán cubrir un mínimo del 85% de asistencia a clases para estar en posibilidades de acreditar el grado correspondiente. En caso de inasistencia avisar al Colegio vía escrito por situaciones personales. Si fuera por motivo de enfermedad se deberá presentar justificante médico con el nombre completo del niño, firmada por los padres de familia o tutores del menor, para justificar inasistencia. En situaciones de enfermedad grave, contagiosa o de haber sido sometido a alguna intervención quirúrgica se deberá presentar el alta médica.

Artículo 8.- Respecto a la suspensión de labores y periodos vacacionales, el Colegio se apegará a lo establecido en el calendario escolar por la USEBEQ. Dicho calendario se enviará al grupo de WhatsApp de padres de familia.

III.- DISCIPLINA

Artículo 9.- Los alumnos deberán respetar a sus compañeros, Profesores, Directivos y personal en general del Colegio como fomento a la sana convivencia, así como respetar los símbolos patrios, presentando una buena conducta y acatando las órdenes recibidas durante su permanencia en el Colegio.

Artículo 10.- Los Alumnos y padres de familia deberán cuidar de las instalaciones, mobiliario y equipo del Colegio. En caso que un Alumno, Padre de Familia o Usuario dañe las instalaciones, mobiliario o equipo del Colegio, el Padre de Familia correspondiente deberá resarcir el costo del daño ocasionado.



Artículo 11.- Los Profesores y Directivos están facultados para reportar cualquier falta a los puntos anteriormente expuestos y de acuerdo a la falta que haya cometido el alumno, la dirección de la escuela adoptará las medidas disciplinarias, pudiendo ser una llamada de atención, un reporte escrito y / o cita con padres de familia y se anexarán al expediente del alumno.

Artículo 12.- Se solicita a los Padres de Familia del alumno que presente alguna indisciplina, que se acerquen al Colegio para que conjuntamente se establezcan las estrategias necesarias y revertir las causas que posiblemente originan la falta que los alumnos hayan cometido. Si el alumno reincide en constantes incidencias o no se cumplen los acuerdos establecidos, será motivo de análisis con el Consejo Escolar para la revisión de éstas mismas y la canalización con apoyo psicológico hacia el alumno por parte del padre, madre o tutor. De esta manera se valorará el ingreso al siguiente ciclo escolar.

IV.- UNIFORMES

Artículo 13.- Los alumnos portarán diariamente el uniforme limpio y presentable, cuidando su aseo personal. En los hombres el cabello deberá siempre estar corto; en las mujeres el cabello sin tintes con la frente despejada y recogido para su clase de educación física y presentarse con uñas cortas sin pintar.

Artículo 14.-. El uniforme de diario es con zapato color negro y en caso de las niñas la calceta es color azul marino; para el uniforme de Educación Física es tenis deportivo (no para futbol, beisbol o tenis-patín).

Artículo 15.- El uniforme deportivo sólo deberá vestirse en los días establecidos por el Colegio en su horario escolar vigente, en donde se señala cuando tiene clase de Educación Física o cuando así se lo solicite la dirección.

Artículo 16.- Las chamarras y suéteres del uniforme deberán estar bordados con el nombre completo del alumno para su rápida identificación.

V.- DESEMPEÑO ACADÉMICO

Artículo 17.- El Colegio está apegado a los Planes y Programas de Estudio 2022 de la Secretaría de Educación Pública y a la Nueva Escuela Mexicana (NEM). Este Plan de estudios y reforma requiere de trabajos y tareas de investigación como comunidad escolar (alumnos, docentes y padres de familia).



Artículo 18.- Los padres de familia deberán supervisar los trabajos de investigación y en caso de requerir información vía internet vigilar el uso adecuado del mismo. Los alumnos con bajo aprovechamiento escolar, serán valorados e informados los padres de familia, quienes deberán seguir las recomendaciones y acuerdos para la mejora e integración óptima del alumno con el grupo correspondiente. Los alumnos en situación de apoyo académico, realizarán tareas extra cuando se les indique.

Artículo 19.- Todos los alumnos deben realizar las tareas que señalen las maestras ya que son parte del programa escolar, por lo tanto cuando un alumno falte a clase, es su obligación enterarse de las tareas y presentarlas cuando regresen. Únicamente salen de la escuela los cuadernos de tareas, y en el caso de alumnos que requieren apoyo, se entregará los demás libros en fin de semana como parte del refuerzo en casa entregándolos sin falta el lunes.

Artículo 20.- Las tareas de toda la semana estarán publicadas en los grupos de WhatsApp cada lunes, el alumno entregará al siguiente día la que corresponda. Siendo 4 tareas en total, viernes no hay tarea. No adelantar las tareas y dejar que el alumno las realice por sí mismo. Las tareas deberán ser firmadas por los padres de familia todos los días tanto de Español como de Inglés.

VI.- EVALUACIONES

Artículo 21.- La evaluación es formativa. Los Padres de Familia serán informados del aprovechamiento académico y conducta de sus hijos a través de citas o bien reporte de incidencias.

Artículo 22.- Se enviará la boleta de calificaciones correspondiente al trimestre vía electrónica, y en caso de requerir boleta oficial se solicitará en la oficina de Control Escolar del Colegio.

VII.- ÚTILES ESCOLARES

Artículo 23.- Para que los alumnos puedan lograr los objetivos deseados les solicitamos que sus útiles escolares estén en buen estado, con su nombre y de acuerdo a la lista del grado correspondiente, y estar al pendiente de reponer algún artículo faltante. Se llevará a cabo la revisión periódica de mochila por parte del colegio y padres de familia desde casa. El Colegio no se responsabiliza en caso de pérdida de materiales.



VIII.- PADRES DE FAMILIA

Artículo 24.- Siendo los padres de familia los principales responsables de la educación de sus hijos a través de valores, sana convivencia y refuerzo de contenidos escolares, es importante que se establezca un contacto estrecho con los profesores y directivos a fin de cumplir el presente Reglamento.

Artículo 25.- Se deberá avisar oportunamente al Colegio, de cualquier cambio de domicilio, número telefónico o correo electrónico, para estar en condiciones de localizarlo en caso de ser necesario. Deberán atender cualquier llamado que haga el Colegio, ya que el propósito de los mismos siempre será en búsqueda del bienestar de los alumnos.

Artículo 26.- Se pide a todos los Padres de Familia tengan en su agenda un tiempo cada día para atender a sus hijos y motivarlos a cumplir con las tareas. Así como, vigilar que los alumnos no traigan en sus mochilas objetos peligrosos, de valor, juguetes, balones, teléfonos celulares, ni dispositivos electrónicos, de lo contrario se recogerán y entregarán a la Dirección del colegio. El Colegio no se responsabiliza en caso de pérdida o daños a dichos objetos.

Artículo 27.- Con la finalidad de dinamizar los contenidos del programa escolar, se solicitarán ocasionalmente materiales especiales, de reúso u otros que tengan en casa para que puedan enviarlos con el alumno.

Artículo 28.- El Colegio siempre recibirá sus comentarios o aclaraciones, ya que esto es parte importante de nuestro Proceso de Mejora Continua. El mecanismo de comunicación de los Padres de Familia con el Colegio se dará de la siguiente forma:

- El Padre de Familia deberá canalizar su duda, comentario, aclaración, queja o sugerencia a la Dirección de la sección correspondiente y de ser necesario o si se solicita se les dará una cita.
- Se analizará la situación o asunto expuesto por el Padre de Familia y según sea el caso se podrá involucrar al Profesor correspondiente. Se tratará en la medida de lo posible no involucrar a los Profesores, para reducir las probabilidades de que existan malos entendidos o diferencias entre los Padres de Familia y los profesores.
- La Dirección del Colegio tomará las medidas preventivas o correctivas correspondientes al asunto o situación presentada por el Padre de familia. Sin embargo, no está permitido abordar a los maestros en sus horarios de entrada o salida.



Artículo 29.- Se pide su colaboración a la hora de la entrada, dejando a sus hijos con prontitud, acompañado de un adulto, en el ingreso de la escuela. No se permite estacionarse en ninguna de las entradas y salidas del colegio para evitar obstruir la circulación.

Artículo 30.- A la salida solo se entregará al alumno con la credencial original vigente expedida por la Dirección del colegio, a los padres de familia o a la persona autorizada por ellos mismos. En caso de no portar la credencial deberán mostrar una identificación oficial con fotografía a la Dirección y firmar la salida del alumno. Como medida de seguridad de ninguna manera se admitirán copias fotostáticas de la credencial o escaneadas, de presentarlas serán recogidas por la Dirección del colegio.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La inscripción de un alumno por parte de los padres de familia o tutor implica el conocimiento y la completa aceptación expresa de los términos que componen el presente Reglamento y demás reglamentos del colegio comprometiéndose a cumplir con cada uno de ellos.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del 26 de Agosto, publicado en la página web del Colegio. www.crs.edu.mx

TERCERO.- Colegio Real de Santiago, S.C. podrá emitir criterios de interpretación e integración sobre el contenido del presente Reglamento; Lo no previsto en este Reglamento será resuelto mediante Consejo Técnico Directivo del Colegio.

NOTA: Dicho Reglamento está sujeto a cambios, mismos que se les notificaría oportunamente.

COLEGIO REAL DE SANTIAGO, S.C.
Plantel Querétaro
Sección Primaria